

de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 09,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Informática, Avda. Reina Mercedes s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.*

Con fecha 7 de julio de 2003, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 4 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

#### R E S U E L V O

Artículo único: Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 10 de marzo de 2004.- El Rector (por delegación de competencia), El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO			
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	31609055V	PAEZ RODRÍGUEZ, Mª LUISA	18,87
2	31252584T	SILLERO SANCHEZ, LUIS CARLOS	18,69
3	31370027M	MONTILLA MOTA, Mª ANTONIA	18,55
4	31235718Q	FONSECA BERMUDO, Mª JOSE	18,40
5	31668454F	MERINO GONZALEZ, Mª LUISA	18,37
6	31658701Y	GARCIA NAVARRO, JUAN PEDRO	18,02
7	31205977	MARTIN GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	17,83
8	32851905Q	SANCHEZ MELENDEZ, DOLORES	17,78
9	52242140D	MENDEZ CORTEGANO, Mª ANGELES	17,71
10	31208076C	PEREIRA GOMEZ, JOSEFA	17,52
11	31249971D	SUAREZ MANZANERO, IGNACIO	17,41
12	31246329R	VILLANUEVA HÖRH, Mª DEL MAR	17,38
13	75422246W	CALVO COLLADO, MANUELA	17,18
14	08807202L	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	17,14
15	31266735Y	PEREZ FABRA, DOLORES	17,13
16	31229490K	GOMEZ DEL VALLE, JUAN	17,10
17	31249979V	ARZUA ROMERO, CARMEN	16,98
18	31327946Z	MARQUEZ ORTIZ, FRANCISCO	16,77
19	31846233	SALAS GARCÍA, JOSÉ	16,73
20	31247709R	GARCIA CASTELLANO, ANA	16,42
22	31250079W	VERDUGO GUERRERO, ANTONIO	16,41
22	31198002C	BASTOS CASTRO, VICTORIANO	16,33
23	31260768L	COLOMBO FLETHES, INMACULADA	16,30
24	31331507X	GAMEZ HERNANDEZ, FERMIN	16,22
25	31160594X	BALDOMERO MARTINEZ, JOSE	16,13
26	31653666P	SERRANO GOMEZ, ASUNCION	15,98
27	31245531P	CARRASCO SANTOS, MANUELA	15,53
28	32862750M	RIVERA BARRERA, ANGELES	15,28
29	31248466E	PEREZ REINA, ANA Mª	14,98
30	31646808G	GARCIA RIVERO, MARINA	14,92

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Valle del Guadiaro.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Valle del Guadiaro, siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Diputación Provincial de Málaga y los municipios de Arriate, Benaolán, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar y Montejaque.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Valle del Guadiaro, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO VALLE DEL GUADIARO

#### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Construcción del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Capítulo II, Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se crea un Consorcio entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y los municipios de Arriate, Benaolán, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar y Montejaque, mas aquéllos que puedan agregarse conforme al artículo 34 de los presentes Estatutos.

##### Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los que lo constituyen y con capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en el presente Estatuto.

##### Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio Valle del Guadiaro».

##### Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio tendrá su sede en el municipio que ostente la presidencia en cada momento. No obstante, podrán acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de las Entidades del Consorcio.

Por acuerdo de la Junta General podrán existir delegaciones, sucursales u oficinas de trabajo, información o promoción en cualquiera de las Entidades del Consorcio.

##### Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se registrará por los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos se estará a la normativa de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamentos que la desarrollan y demás legislación de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

##### Artículo 6. Objeto del consorcio.

Constituye el objeto del consorcio aunar los esfuerzos de las Corporaciones Locales consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas, tales como:

##### a) Creación de una UPE (Unidad de Promoción de Empleo).

- Fomento económico-social de la zona.
- Promoción del desarrollo endógeno de la comarca.
- Impulsar iniciativas empresariales.
- Atención de personas desempleadas.
- Facilitar la gestión de Programas de Empleo.
- Dinamización y creación de empleo en el ámbito comarcal.
- Orientación Profesional y autoempleo

##### b) Creación de un Departamento de Formación.

- Talleres de Empleo.
- Escuelas Taller.
- Casas de Oficio.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Formación Continua.
- Itinerarios formativos.
- Talleres temáticos, etc..

##### c) Creación de un Centro de Información a la Mujer.

- Asesoramiento jurídico.
- Asistencia psicológica.
- Orientación laboral.
- Talleres Socio-culturales, etc.

##### d) Desarrollar acciones encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades.

e) Creación y desarrollo de un Plan de Excelencia Turística, con la realización de un estudio de todos los caminos existentes a fin de catalogarlos.

f) Creación y desarrollo de un Sistema de Gestión Medioambiental.